REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0918

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.084/20 iniciado a resultas de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, quien plantea la necesidad de proceder a la adquisición de un vehículo de traslado para la Dirección de Discapacidad, adaptado para la población destinataria, financiado con fondos de la Ley N° 25.730 (Programa de Transporte Institucional), que fuera tramitado por el Expediente N° 2.019-48312511-APN-UEP-AND, y que por medio de la orden de pago Nro. 14.814, con fecha 24/10/2.019, se realizó el depósito en el Banco Nación - Cuenta Corriente Nro. 6700002691, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE - - - - - - - ($ 3.652.107,00.-); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 a 7 del presente Expediente N° 4.050-218.084/20, se hallan insertos presupuestos allegados por las firmas *"COLCAR MERBUS S. A."*, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 3.042.490,00.-), *"COLCAR CORDOBA"*, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 3.465.000,00.-) y *"VEHICULOS DE TRABAJO"*, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000,00.-), respectivamente; todos ellos correspondientes al valor de un (1) vehículo Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 416 Tipo Combi 15 +1 Año 2.020 0 km;

Que a fs. 8 consta agregada la cotización oficial publicada por la *"Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA)"*, para este modelo de vehículo;

Que a fs. 9 del precitado expediente obra glosada la *"certificación"* de la opción de mercado más conveniente para los intereses municipales, firmada por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social y el Señor Contador Municipal;

Que a fs 10 toma conocimiento y presta su conformidad el Señor Intendente Municipal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal coinciden en que la opción de mercado más conveniente para los intereses municipales es la propuesta por la firma *"COLCAR MERBUS S. A."*, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 3.042.490,00.-), y conforme lo dispuesto por el artículo 156° inciso 10) del Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, permite la compra directa;

Que a fs. 14 toma intervención la Jefa de Compras quien comparte el criterio esgrimido por la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal, señalando como más conveniente a los intereses municipales la propuesta allegada por la firma *"COLCAR MERBUS S. A."*;

...///

Que a fs 15 y 16 se adjuntan la Solicitud de Pedido Nro. 610 y la solicitud del Señor Contador Municipal, requiriendo la realización del pertinente acto administrativo que tenga por fin la adquisición del vehículo ya descripto en observancia al artículo 156° inciso 10) del Decreto Ley N° 6.769/58;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 156° - - - - - ---------- inciso 10) del Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, adquiérase en forma directa con la firma *"COLCAR MERBUS S. A."*, domiciliada en la Avenida Gaona y Galileo Galilei s/n° (CP. 1.744), de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; una (1) unidad 0 km, año 2.020, marca MERCEDES BENZ, modelo Sprinter 416, Tipo Combi 15 +1, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 3.042.490,00.-), conforme presupuesto de fs. 5 del presente Expediente N° 4.050-218.084/20.- -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la compra directa serán - - - - - - - ---------- imputadas de conformidad con la solicitud de gastos que obra glosada fs. 15 del presente expediente.- -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:772 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0920

VISTO:

El Expediente N° 4.050-216.821/20 Alcance Nro. 2, mediante el cual la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta del contrato de *"Locación de Obra"* de la Señora Teresa Elvira DIETZ, correspondiente al Programa *"Responsabilidad Compartida Envión"*; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del presente Expediente N° 4.050-216.821/20 Alcance Nro. 2 la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, solicita el alta del contrato de *"Locación de Obra"* de la Señora Teresa Elvira DIETZ (D. N. I. N° 18.390.474), correspondiente al Programa *"Responsabilidad Compartida Envión"*;

Que, a fs. 12/15 se encuentra agregado el currículum vitae de la Sra. DIETZ, y a fs. 6/11 y 18/21 lucen las constancias de inscripción por ante la AFIP y ARBA;

Que a fs. 23 el Señor Contador Municipal informa la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de la contratación en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.020 en el --- ---------- marco del Programa *"Responsabilidad Compartida Envión"*, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 16.284.-), dispónese contratar a la Señora Teresa Elvira DIETZ (D. N. I. N° 18.390.474), domiciliada en la calle Espora N° 646, Las Malvinas, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán --------- ---------- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 *"Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social"* - Estructura Programática: 65.02.00 *"Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gén."* - Partida: 5.1.4.0 *"Ayudas Sociales a Personas"* - Fuente de Financiamiento: 132 *"Provincial con Afectación"* - Cuenta Afectada: 17.5.1.07 *"Programa Social Atención Directa a Indigentes"*; del Presupuesto de Gastos vigente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0921

VISTO:

El Expediente N° 4.050-216.820/20 Alcance Nro. 1, mediante el cual la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta del contrato de *"Locación de Obra"* del Señor Leandro Ezequiel ESPEJO FERNANDEZ, correspondiente al Programa *"Responsabilidad Compartida Envión"*; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del presente Expediente N° 4.050-216.820/20 Alcance Nro. 1 la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, solicita el alta del contrato de *"Locación de Obra"* del Señor Leandro Ezequiel ESPEJO FERNANDEZ (D. N. I. N° 40.475.583), correspondiente al Programa *"Responsabilidad Compartida Envión"*;

Que, a fs. 3/4 se encuentra agregado el currículum vitae del Sr. ESPEJO FERNANDEZ, y a fs. 10/17 lucen las constancias de inscripción por ante la AFIP y ARBA;

Que a fs. 18 el Señor Contador Municipal informa la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones resultantes de la contratación en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.020 en el --- ---------- marco del Programa *"Responsabilidad Compartida Envión"*, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 7.600.-), dispónese contratar al Señor Leandro Ezequiel ESPEJO FERNANDEZ (D. N. I. N° 40.475.583), domiciliado en la calle Sarmiento N° 687 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán --------- ---------- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 *"Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social"* - Estructura Programática: 65.02.00 *"Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gén."* - Partida: 5.1.4.0 *"Ayudas Sociales a Personas"* - Fuente de Financiamiento: 132 *"Provincial con Afectación"* - Cuenta Afectada: 17.5.01.41 *"Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión"*; del Presupuesto de Gastos vigente.- --

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 21 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:774 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0922

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.312/20 con motivo de la renuncia presentada por el Doctor Sergio Darío MAFFIA al cargo de *"Subsecretario de Delegaciones"*, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, ha decidido aceptar la renuncia presentada por el Doctor Sergio Darío MAFFIA, que obra glosada a fs. 2 del presente expediente;

Que, en razón del artículo 178º inc. a) del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"* se expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el Doctor Sergio Darío MAFFIA, fundada en razones de índole personal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 30 de Abril de 2.020 la renuncia presentada al ---------- cargo de *"Subsecretario de Delegaciones"*, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez, al Doctor Sergio Darío MAFFIA (D. N. I. Nº 11.882.645), Clase 1.955, Legajo Interno Nº 2.487, para el que fuera designado según Decreto Nº 178/20.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 23 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:775 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0923

VISTO:

El Expediente N° 4.050-205.326/20 Alcance Nro. 1, iniciado por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita la baja del contrato perteneciente a la Doctora Erica Belén ZIPFFEL - - - (D. N. I. N° 37.215.328); y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Erica Belén ZIPFFEL (D. N. I. N° 37.215.328), Matrícula Provincial Nro. 551366, desempeña funciones como profesional de la salud mediante la cobertura de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, en virtud del Decreto N° 1.777/18 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida se encuentra enmarcada en los términos de la Ordenanza N° 4.416 promulgada por Decreto N° 2.049/17;

Que a fs. 3 del Expediente N° 4.050-205.326/20 Alcance Nro. 1, la Doctora ZIPFFEL presenta su renuncia fundada en razones personales; en tanto que la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato perteneciente a la Señora ZIPFFEL, a fs. 2;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase, partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la ------- ---------- Doctora Erica Belén ZIPFFEL (D. N. I. N° 37.215.328), Matrícula Provincial N° 551366, quien se desempeñaba como profesional de la salud mediante la cobertura de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad de General Rodríguez; que fuera contratada por Decreto N° 1.777/18 de éste Departamento Ejecutivo.- - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0924

VISTO:

El Expediente N° 4.050-205.882/20 Alcance Nro. 1, iniciado por la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual solicita la baja del contrato perteneciente al Doctor Gastón SPOSITO (D. N. I. N° 32.191.747); y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Gastón SPOSITO (D. N. I. N° 32.191.747), Matrícula Provincial Nro. 58492, desempeña funciones como profesional de la salud mediante la cobertura de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, en virtud del Decreto N° 1.881/18 de éste Departamento Ejecutivo, la contratación aludida se encuentra enmarcada en los términos de la Ordenanza N° 4.416 promulgada por Decreto N° 2.049/17;

Que a fs. 3 del Expediente N° 4.050-205.882/20 Alcance Nro. 1, el Doctor SPOSITO presenta su renuncia fundada en razones personales; en tanto que la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato perteneciente al Señor SPOSITO, a fs. 2;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el ----- ---------- Doctor Gastón SPOSITO (D. N. I. N° 32.191.747), Matrícula Provincial N° 58492, quien se desempeñaba como profesional de la salud mediante la cobertura de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME de esta Municipalidad de General Rodríguez; que fuera contratado por Decreto N° 1.881/18 de éste Departamento Ejecutivo.- -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 23 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:777 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0925

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.310/20, iniciado por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación del Dr. Marco René LLANOS GONZALEZ (D. N. I. N° 95.440.909), Clase 1.983, domiciliado en la calle Liniers N° 221 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, solicita la contratación del Dr. Marco René LLANOS GONZALEZ, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 3 a fs. 25 obran Currículum Vitae, Copia de Título Profesional, Documento Nacional de Identidad, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 26, el Señor Intendente Municipal, le da intervención al Señor Contador Municipal para que se sirva continuar con el trámite respectivo;

Que a fs. 27, el Señor Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. Marco René LLANOS GONZALEZ, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su contratación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación del Dr. Marco René LLANOS GONZALEZ ---------- (D. N. I. N° 95.440.909), Clase 1.983, Matrícula Nro. 552.289 (Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Liniers N° 221 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. Marco René ------ ---------- LLANOS GONZALEZ (D. N. I. N° 95.440.909), se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Depar-

Dec.nº:778/20

…///

tamento Ejecutivo.- -

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que el profesional deberá mantener en ---------- vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio de la profesión como contratado por este Municipio, como condición para la percepción de los pagos mensuales.- -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 23 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0927

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.212/20 Alcance 7, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, a fin de concretar la obra de *"Reacondicionamiento del Area denominada NIDO"*; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de *"Reacondicionamiento del Area denominada NIDO"*, según memoria descriptiva de fs. 3 del Expediente Nº 4050-195.212/20 Alcance 7;

Que, el iniciador del expediente propone la contratación directa de la firma *"M & S KANSATUN S.R.L."*, que a fs. 8/9 del precitado Expediente, presupuesta en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 508.279,85.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"* y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 3 obra glosada la memoria descriptiva de la obra proyectada;

Que a fs. 11 la Secretaría de Economía expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria, a fs. 17 el Señor Contador Municipal toma la debida intervención;

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"* han sido actualizados según el artículo 283 bis (texto Ley Nº 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución Nº 1.211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ------ ---------- artículo 133° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"* y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma *"M & S KANSATUN S.R.L."*, la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de *"Reacondicionamiento del Area denominada NIDO"*, según se detalla en la memoria descriptiva de obra que se allega a fs. 3 del Expediente Nº 4050-195.212/20 Alcance 07, por el monto total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 508.279,00.-).- - -

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas -- ---------- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-514, obrante a fs. 15/16 del Expediente 4050-195.212/20 Alcance 07.- -

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ---------- ---------- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley Nº 13.753.- - -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:779 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0928

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-218.294/20; y

CONSIDERANDO:

Que en vista del convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio, la Comuna ha de recibir la suma de $8.000.000.- (pesos ocho millones) destinado a financiar erogaciones destinadas a atender los efectos que acarrea a la pandemia de COVID-19 en nuestro Partido;

Que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: "[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados";

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de ----------$8.000.000.- (pesos ocho millones), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a continuación:
Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía
Recurso: 17.2.01.83 – Programa Atención Pandemia COVID-19
Importe: $8.000.000.-

ARTICULO 2º: Increméntese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de ----------$8.000.000.- (pesos ocho millones), en la Partida que se detalla a continuación:
Jurisdicción: 1110119000 Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social
Programa: 60.05.00 - Programa Atención Pandemia COVID-19
Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional
Partida: 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas
Importe: $8.000.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - - - - - - - - - - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.780 (SETECIENTOS OCHENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0929

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.074/20 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 4/2.020 mediante el Decreto N° 736/20 de este Departamento Ejecutivo, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1); y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 736/20, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 4/2.020 para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1);

Que a fs. 88 obra glosada el *"Acta de Apertura"* de la Licitación Pública N° 4/2.020 de fecha 23 de Abril de 2.020; donde se pone de manifiesto la ausencia de interesados a presentar ofertas;

Que tal como surge del presente expediente y de acuerdo a lo informado por la Jefa de Compras a fs. 89, ninguno de los oferentes invitados ha presentado ofertas;

Que, en esta instancia, corresponde proceder a declarar desierto el presente llamado y a convocar a uno nuevo para el próximo día 20 de Mayo a las 9 horas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 4/2.020, para la ---------- contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1); que fuera convocada por el Decreto N° 736/20 de este Departamento Ejecutivo; en virtud de no haberse recibido oferta alguna para la misma.- -

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ---------- 4/2.020, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1); dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 20 de Mayo de 2.020 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.020.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:781 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0930

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.075/20 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 5/2.020 mediante el Decreto N° 737/20 de este Departamento Ejecutivo, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2); y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 737/20, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 5/2.020 para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2);

Que a fs. 106 obra glosada el *"Acta de Apertura"* de la Licitación Pública N° 5/2.020 de fecha 23 de Abril de 2.020; donde se pone de manifiesto que sólo se ha presentado un (1) oferente;

Que tal como surge del presente expediente y de acuerdo a lo informado por la Jefa de Compras a fs. 108, habiendo sido recepcionada tan sólo una (1) oferta, lo que impide la realización de una verdadera compulsa entre oferentes; se decide la convocatoria a un nuevo llamado licitatorio;

Que, en esta instancia, corresponde proceder a declarar desierto el presente llamado y a convocar a uno nuevo para el próximo día 20 de Mayo a las 10 horas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 5/2.020, para la ---------- contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2); que fuera convocada por el Decreto N° 737/20 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.- -

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ------- 5/2.020, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2); dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 20 de Mayo de 2.020 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:782 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0931

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.076/20 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 6/2.020 mediante el Decreto N° 738/20 de este Departamento Ejecutivo, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3); y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 738/20, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 6/2.020 para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3);

Que a fs. 87 obra glosada el *"Acta de Apertura"* de la Licitación Pública N° 6/2.020 de fecha 23 de Abril de 2.020; donde se pone de manifiesto la ausencia de interesados a presentar ofertas;

Que tal como surge del presente expediente y de acuerdo a lo informado por la Jefa de Compras a fs. 88, ninguno de los oferentes invitados ha presentado ofertas;

Que, en esta instancia, corresponde proceder a declarar desierto el presente llamado y a convocar a uno nuevo para el próximo día 20 de Mayo a las 11 horas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 6/2.020, para la ---------- contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3); que fuera convocada por el Decreto N° 738/20 de este Departamento Ejecutivo; en virtud de no haberse recibido oferta alguna para la misma.- -

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ------- 6/2.020, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3); dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 20 de Mayo de 2.020 a la hora 11 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0932

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.077/20 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 7/2.020 mediante el Decreto N° 739/20 de este Departamento Ejecutivo, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4); y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 739/20, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 7/2.020 para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4);

Que a fs. 87 obra glosada el *"Acta de Apertura"* de la Licitación Pública N° 7/2.020 de fecha 23 de Abril de 2.020; donde se pone de manifiesto que sólo se ha presentado un (1) oferente;

Que tal como surge del presente expediente y de acuerdo a lo informado por la Jefa de Compras a fs. 88, habiendo sido recepcionada tan sólo una (1) oferta, lo que impide la realización de una verdadera compulsa entre oferentes; se decide la convocatoria a un nuevo llamado licitatorio;

Que, en esta instancia, corresponde proceder a declarar desierto el presente llamado y a convocar a uno nuevo para el próximo día 20 de Mayo a las 12 horas;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 7/2.020, para la ---------- contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4); que fuera convocada por el Decreto N° 739/20 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.- -

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ------- 7/2.020, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4); dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 20 de Mayo de 2.020 a la hora 12 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.- -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.020.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:784 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0933

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita ADRIANA ---------- ROJAS (D.N.I.N°:95.156.377 – CLASE 1996), Legajo Interno N°:4583, a partir del día 24 de Abril de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de - - TREINTA (30) Horas No Médicas (APS) Semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora----------rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 64.00.00 – 1.2.1.0 AFECT. 17.5.01.65 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:785 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0934

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora VANESA ---------- MAGDALENA GACITUA (D.N.I.N°:25.056.217 – CLASE 1975), Legajo Interno N°:4582, a partir del día 24 de Abril de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas (APS) Semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora----------rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 64.00.00 – 1.2.1.0 AFECT. 17.5.01.65 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0935

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor RODRIGO ----- ENRIQUE TAMBONE (D.N.I.N°:30.892.682 – CLASE 1984), Legajo Interno N°:4584, a partir del día 24 de Abril de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, quien se desempeñará como Médico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0936

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora LILIANA ----- ---------- BAYER (D.N.I.N°:27.402.688 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:4581, a partir del día 24 de Abril de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería, dependiente de la Se-- cretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de - - - - TREINTA (30) Horas No Médicas (APS) Semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- ----------rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 64.00.00 – 1.2.1.0 AFECT. 17.5.01.65 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0937

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Sra. Verónica Gabriela Ojeda, quien se desempeña en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.341/19 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 24 de Abril de 2020, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Sra. VERONICA GABRIELA OJEDA (D.N.I.Nº:26.825.207 – CLASE 1977), Legajo Nº:4.214, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.341/19.

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:789 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0938

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la - Dra. Nora Alicia Padovese, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto - - - - Nº:2.237/19 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, a ----- ---------- partir del día 24 de Abril de 2020, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Dra. NORA ALICIA PADOVESE (D.N.I.Nº:24.796.231 – CLASE 1975), Legajo Nº:4.418, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.237/19.----------

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ---------- ---------- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu----- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:790 (SETECIENTOS NOVENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0939

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:769/2020, se dispuso la designación de la Sra. Irma Noemí Toledo como Directora de Formación Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en los números de Clase y Legajo, respectivamente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:769/2020, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 17 de Abril de 2.020 a la ---------- Señora IRMA NOEMI TOLEDO (D.N.I.Nº: - - - - - - 31.592.800 – CLASE 1.985), Legajo Interno Nro. 2.910, en el cargo de Directora de Formación Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 791 (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0940

VISTO:

El expediente Nº:4050-218.327/2020 por el cual se propicia la solicitud de recursos provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 132/20 se estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la enfermedad denominada coronavirus (COVID-19), la cual afecta a la población mundial;

Que por dicha norma, se invita a los municipios a acompañar los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y, a la vez, cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que en aras del impacto en las cuentas públicas municipales, deviene necesario el acceso a un refuerzo económico a través del Estado Provincial a fin de hacer frente a eventuales pasivos en las cuentas;

Que en este contexto, resulta conveniente la solicitud de la herramienta instrumentada por el gobierno bonaerense que contribuirá a una mayor efectividad del sector, propiciando así el comportamiento prudente y eficaz que la Provincia promueve como base del funcionamiento de sus propias organizaciones;

Que por ello, se requiere en esta instancia la solicitud de los recursos del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto Provincial N° 264/20, con el fin de contribuir con el pago de los sueldos de los empleados municipales, que se devolverá dentro del ejercicio fiscal 2020 por medio de la retención de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias, de acuerdo al cronograma que al efecto se determinará;

Que la adopción por parte del municipio de esta ayuda financiera, reembolsable sin costo de financiamiento, se instrumenta a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando a disposición toda la información que el mismo requiera para su otorgamiento;

///...2.-

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de Ordenanzas emanadas del Departamento Deliberativo;

Que en atención a lo expuesto y el carácter de la emergencia declarada, la presente medida tendrá implementación y efectos inmediatos, debiendo ser convalidada posteriormente por el Honorable Concejo Deliberante en la oportunidad y con las formalidades estipuladas en el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por resolución del Honorable Tribunal de Cuentas;

Por ello, el Intendente Municipal de General Rodríguez en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia ---------- una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de pesos quince millones seiscientos mil ($15.600.000).-

ARTÍCULO 2°: Declarar que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° ---------- del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.---------

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia ---------- de Buenos Aires a retener los importes transferidos a este municipio en el marco de la asistencia establecida en el artículo 1º de los recursos que le corresponde a este municipio en virtud de la Coparticipación Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.----------

ARTÍCULO 4°: Establecer que las retenciones dispuestas en el artículo ---------- precedente se realizarán durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo:

Agosto/20	$ 3.120.000,00
Septiembre/20	$ 3.120.000,00
Octubre/20	$ 3.120.000,00
Noviembre/20	$ 3.120.000,00
Diciembre/20	$ 3.120.000,00

El cronograma propuesto en el párrafo precedente podrá modificarse en función de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 5°: La presente norma se realiza ad-referéndum de su convalidación ---------- por el Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese la presente al Ministerio de Hacienda ---------- y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 24 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:792 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0943

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.091/20 mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Educación y Deporte; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de doscientas (200) sillas plásticas apilables para la realización de la cursada de Licenciatura en Educación - Curso de Personal Docente, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 13/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 obra la solicitud de pedido Nº 490 del ejercicio 2.020, de adquisición de doscientas (200) sillas plásticas apilables para la realización de la cursada de Licenciatura en Educación - Curso de Personal Docente; y la ficha de pedido de suministro N° 3 de fecha 17 de Febrero de 2.020;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL ($ 322.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 9 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por *"DISALAR S. R. L."* por un valor de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000,00.-); y *"ROMEDUVATO S. R. L."* por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL ($ 322.000,00.-);

Que a fs. 18 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios Nº 13/2.020 de fecha 23 de Marzo de 2.020, para la adquisición de doscientas (200) sillas plásticas apilables para la realización de la cursada de Licenciatura en Educación - Curso de Personal Docente;

Que a fs. 21 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 19 a 20 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma *"ROMEDUVATO S. R. L."* por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL ($ 322.000,00.-); y a fs. 23 el Señor Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 24 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº13/2.020, para la adquisición de ---------- doscientas (200) sillas plásticas apilables para la realización de la cursada de Licenciatura en Educación - Curso de Personal Docente; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL ($ 322.000,00.-).- - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº13/2.020 a la firma ---------- ---------- *"ROMEDUVATO S. R. L."*, con domicilio en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de doscientas (200) sillas plásticas apilables para la realización de la cursada de Licenciatura en Educación - Curso de Personal Docente; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL ($ 322.000,00.-).- - - - - - -

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- ---------- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0519 que obra inserta a fs. 7 del presente Expediente N° 4.050-218.091/20.- -

Dec.nº:793/20

...////

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.- -

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0945

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.284/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, mediante el cual solicita la contratación de la Dra. Mercedes ARISPE TORRICO (D. N. I. N° 95.560.160), Clase 1.987, domiciliada en la calle Coronel Machado N° 1.010 8 "A" de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación de la Dra. Mercedes ARISPE TORRICO, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 3 a 9 y de fs. 11 a 15 obran Currículum Vitae, Copia de Título Profesional, Documento Nacional de Identidad, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 10, el Señor Intendente Municipal, le da intervención al Señor Contador Municipal para que se sirva continuar con el trámite respectivo;

Que a fs. 16, el Señor Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar a la Dra. Mercedes ARISPE TORRICO, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su contratación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación de la Dra. Mercedes ARISPE TORRICO - --- ---------- (D. N. I. N° 95.560.160), Clase 1.987, Matrícula Nro. 553083 (Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Coronel Machado N° 1.010 8 "A" de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación de la Dra. Mercedes ----- ---------- ARISPE TORRICO (D. N. I. N° 95.560.160), se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo.- -

Dec.nº:794/20

...////

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0946

///...2.-

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que el profesional deberá mantener en ---------- vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio de la profesión como contratado por este Municipio, como condición para la percepción de los pagos mensuales.- - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0947

VISTO:

El Decreto Nº 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 26 de Abril de 2.020, por medio del cual se dispuso prorrogar el estado de *"Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio"* dispuesto por el Decreto Nº 260/20, y sus consecuentes, Decretos Nros. 297/20, 325/20 y 355/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Abril de 2.020, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nº 408/20 decidió prorrogar el estado de *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"* que finalizaba el próximo día 26 de Abril de 2.020;

Que, la situación epidemiológica requiere, la permanencia de las medidas adoptadas para hacer frente a la emergencia, entre ellas el *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"* hasta el próximo 10 de Mayo de 2.020;

Que las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19, ya que a la fecha no se cuenta con un tratamiento efectivo ni con una vacuna que lo prevenga;

Que el Poder Ejecutivo Nacional por sucesivos decretos reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al aislamiento y, específicamente, se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y de circular, así como la obligación de permanecer en la residencia en que se realizaría el aislamiento, autorizándose desplazamientos mínimos e indispensables para adquirir artículos de limpieza, medicamentos y alimentos;

Que, en el marco del *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"* y durante su desarrollo, se fueron detallando en forma gradual y paulatina quiénes eran las personas exceptuadas de cumplir dicho aislamiento por hallarse afectadas al desempeño de actividades consideradas esenciales;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son temporarias y resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que, en el orden local y en absoluta consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los Decretos Nro. 701/20, 731/20, 735/20 y 750/20, con el propósito de enfrentar la epidemia;

POR TANTO, el Intendente Municipal del General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase, hasta el día 10 de Mayo de 2.020 inclusive, la vigencia de ---------- los Decretos 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20 y 750/20 de este Departamento Ejecutivo; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.- - - - -

ARTICULO 2º: Manténgase la restricción en el horario de atención al público para ---------- todos los locales comerciales en el ámbito del Partido de General Rodríguez; habilitados por la excepción dispuesta por el Decreto Nº 728/20 de este Departamento Ejecutivo y sus decretos complementarios; entre las 9 y las 17 horas.- - -

ARTICULO 3º: Manténgase la restricción del horario exclusivo de circulación vehicular ---------- y peatonal para los desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, en todas las vías de acceso, circulación, tránsito y comunicación del Partido; entre las 8 y las 18 horas; salvo las excepciones de emergencia sanitaria, por tiempo indefinido.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 4°: El régimen de salidas de esparcimiento de hasta quinientos (500) ------- ---------- metros del domicilio y con una duración de una (1) hora, previsto en el artículo 8° del Decreto N° 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional, no se aplicará en este Partido de General Rodríguez; quedando, en consecuencia, prohibidas las salidas con dichos fines; manteniéndose sin flexibilización alguna, fuera de las ya previstas, el estado de *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"*.- -

ARTICULO 5º: Establécese que la atención al público en las dependencias municipales ---------- continuará suspendida por idéntico plazo que el previsto en el artículo primero del presente; a excepción de la Tesorería Municipal, la Contaduría, Recaudación, Ingresos Públicos, Obras Particulares, Control Urbano, Juzgados de Faltas y las demás oficinas con injerencia en el cobro de tasas y derechos municipales que resulten estrictamente necesarias al sólo efecto recaudatorio; que lo harán únicamente en el horario de 8 a 13 horas; con atención prioritaria para los adultos mayores de sesenta (60) años entre las 8 y las 9 horas; debiendo procurar reducir al máximo posible la atención personalizada.- -

ARTICULO 6º: Déjase expresamente establecido que las oficinas detalladas en el ------- ---------- artículo precedente, sólo funcionarán con un diagrama especial de emergencia y con una guardia mínima de personal por cada dependencia; debiendo respetarse el distanciamiento social obligatorio de al menos un (1) metro entre cada persona y extremar las medidas de bioseguridad y limpieza, haciendo uso del alcohol en gel, guantes de látex y barbijos.- -

ARTICULO 7º: Los Juzgados de Faltas Municipales sólo atenderán y resolverán -------- ---------- medidas cautelares y/o causas urgentes en forma presencial, como el retiro de vehículos secuestrados o licencias; sin excepción.- -

ARTICULO 8º: Mientras dure el marco de excepcionalidad planteado por el *"Estado de* ---------- *Alerta y Emergencia Sanitaria"* y frente a la suspensión de atención al público, los agentes municipales que no se encuentren afectados a guardias de emergencia ni hubieren sido declarados personal esencial, quedarán dispensados del deber de asistencia a sus lugares y horarios de trabajo, con goce íntegro de haberes.- - -

ARTICULO 9º: Encomiéndase a la totalidad de las Secretarías de este Departamento --- ---------- Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias a continuar con el diagrama de emergencia del sistema de contención tendiente a cubrir las urgencias que se entiendan pertinentes; debiendo garantizar únicamente la prestación de los servicios públicos indispensables.- -

ARTICULO 10º: Dispónese mantener la suspensión de la totalidad de los plazos y ------ ---------- términos procesales administrativos de esta Municipalidad hasta el día 10 de Mayo de 2.020 inclusive, dispuesta por los artículos 12° del Decreto N° 702/20, 12° del Decreto N° 728/20, 4° del Decreto N° 731/20, 6º del Decreto Nº 735/20 y 9º del Decreto Nº 750/20; sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan y que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables. Asimismo, suspéndase las audiencias fijadas hasta la misma fecha, con excepción de aquellas que la autoridad de la respectiva dependencia meritúe excepcional y fundadamente como urgente.- - - - - - - - - -

ARTICULO 11°: Exceptúase de la suspensión dispuesta por los Decretos N° 702/20, --- ---------- 728/20, 731/20, 735/20 y 750/20 de este Departamento Ejecutivo, a todos aquellos actos y trámites administrativos relativos al *"Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria"*, declarada por el Decreto N° 701/20 y sus decretos complementarios.- -

ARTICULO 12º: Déjase establecido que los Juzgados de Faltas Municipales se --------- ---------- encuentran comprendidos dentro de la suspensión de plazos y términos procesales administrativos dispuesta por el artículo décimo del presente; al igual que las audiencias fijadas con anterioridad mientras dure la *"emergencia sanitaria"*.- - - - - - - - -

ARTICULO 13º: Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de -- ---------- uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.- - - - - - -

ARTICULO 14º: Instrúyase la Secretaría de Justicia y Seguridad, Transporte y Control ---------- Urbano a realizar controles permanentes en calles, caminos, accesos, espacios públicos, y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con otros organismos de las jurisdicciones provinciales y nacionales, para garantizar el cumplimiento del *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"*, de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias; debiendo en caso de verificar un incumplimiento, labrar el acta respectiva para su elevación a la autoridad competente -judicial o administrativa- para la aplicación de las sanciones previstas en el respectivo marco normativo.- - - - - - - - - - - -

ARTICULO 15°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 408/20 ---------- del Poder Ejecutivo Nacional.- -

ARTICULO 16º: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta - ---------- al desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido.- -

ARTICULO 17°: El presente decreto se dicta en el marco del *"Estado de Alerta y* ------- ---------- *Emergencia Sanitaria"* dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20 y 750/20 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20 y 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y *"Ad Referendum"* del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.- - - - - -

ARTICULO 18º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales -- ---------- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -